

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENEGILES

##### *Edicto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	63.025,00
2	Impuestos indirectos .....	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	24.350,00
4	Transferencias corrientes .....	69.475,26
5	Ingresos patrimoniales .....	17.906,92
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	32.010,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<b>211.767,18</b>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	59.802,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	93.073,52
3	Gastos financieros .....	700,00
4	Transferencias corrientes .....	2.800,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....	33.610,00
7	Transferencias de capital .....	18.681,66

R-201601159

Capítulo		Euros
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	3.100,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>211.767,18</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

*Personal Funcionario.*

1.-Con Habilitación Nacional. Secretario Interventor. Propiedad (Acumulación).

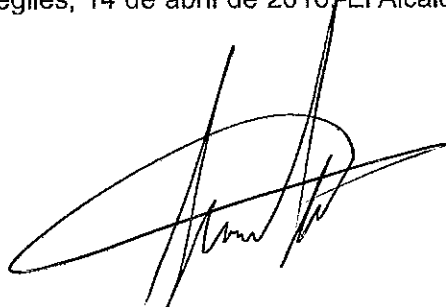
*Personal Laboral.*

1.- Administrativo a tiempo parcial.

1.- Alguacil de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Benegiles, 14 de abril de 2016. El Alcalde.




R-201601159